
**Conferencia de las Partes de 2010
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

7 de mayo de 2010
Español
Original: inglés

Nueva York, 3 a 28 de mayo de 2010

**Nota verbal de fecha 6 de mayo de 2010 dirigida al Secretario
General de la Conferencia por el Comité Internacional de la
Cruz Roja ante las Naciones Unidas**

La delegación del Comité Internacional de la Cruz Roja ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Sr. Thomas Markram, jefe de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa de la Oficina de Asuntos de Desarme de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y tiene el honor de solicitar que la declaración sobre las armas nucleares formulada por el Sr. Jakob Kellenberger, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, el 20 de abril de 2010 (véase el anexo), se distribuya como documento de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.



Anexo

Las armas nucleares: declaración formulada ante el cuerpo diplomático acreditado en Ginebra por Jakob Kellenberger, Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja

**Sede del Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra,
20 de abril de 2010**

En los últimos meses y semanas, las cuestiones relativas al desarme nuclear y a la proliferación nuclear han cobrado una nueva urgencia en la escena mundial. Gracias a los enérgicos esfuerzos diplomáticos que se están desplegando pueden verse ya los progresos largamente esperados en relación con las armas nucleares después de la era de la guerra fría.

El Comité Internacional de la Cruz Roja cree firmemente que el debate sobre las armas nucleares no debe celebrarse exclusivamente sobre la base de las doctrinas militares y la política del poder. La existencia de las armas nucleares plantea cuestiones sumamente delicadas respecto a la medida en que los derechos de los Estados deben ceder paso a los intereses de la humanidad, a la capacidad de nuestra especie para dominar la tecnología que crea, al alcance del derecho internacional humanitario y al grado de sufrimiento humano que estamos dispuestos a infligir, o permitir, en la guerra.

En última instancia, este debate debe centrarse en los seres humanos, las normas fundamentales del derecho internacional humanitario y el futuro colectivo de la humanidad.

El CICR tiene voz legítima en este debate. En sus 150 años de historia, la Institución ha sido testigo del indescriptible sufrimiento humano que ocasiona la guerra, y comprende las posibilidades que ofrece el derecho internacional humanitario para limitar ese sufrimiento. El CICR también aporta al debate su propio testimonio directo sobre las consecuencias del empleo de las armas nucleares y el modo en que pueden imposibilitar el cumplimiento del cometido de ayuda humanitaria que es la razón de ser de la Institución. El doctor Marcel Junod, delegado del CICR, fue el primer médico extranjero que evaluó los efectos del bombardeo atómico en Hiroshima y prestó ayuda a sus víctimas. Su testimonio en un artículo titulado “El desastre de Hiroshima”, conservado en los archivos del CICR, y publicado por primera vez en 1982, cuenta la realidad de esta arma en términos humanos.

... el espectáculo que percibimos era muy diferente de cuanto habíamos visto hasta entonces. El centro de la ciudad era como una mancha blanca, lisa como la palma de una mano. No quedaba nada. Parecían haber desaparecido incluso los rastros de las casas. La mancha blanca se extendía sobre un diámetro de unos dos kilómetros. Estaba bordeada por un cinturón rojo, vestigios de casas quemadas, que se extendía sobre una distancia bastante larga ... que cubría casi todo el resto de la ciudad.

Según los testigos encontrados por Junod, pocos segundos después de la explosión

miles de seres humanos en las calles y en los jardines del centro de la ciudad, golpeados por una ola de calor agudo murieron como moscas bajo los efectos de la temperatura. Otros se retorcieron como gusanos, atrozmente quemados. Todas las viviendas, los depósitos, etc. desaparecían como barridos por una fuerza sobrenatural. Los tranvías fueron desplazados varios metros, como si no tuvieran peso; los vagones se salieron de los rieles ... Todo ser viviente se inmovilizó en una actitud que expresaba el sufrimiento agudo.

Como dice Junod, en una situación de destrucción de esa magnitud ni la infraestructura médica ni los médicos y sus materiales están a salvo. De los 300 médicos de Hiroshima, murieron 270, de 1.780 enfermeras, 1.654, y de 140 farmacéuticos, 112. Milagrosamente, el hospital de la Cruz Roja Japonesa que visitó Junod, construido de piedra, quedó casi intacto. Sin embargo, no podía funcionar porque su equipo de laboratorio había quedado inutilizado, una tercera parte de su personal había fallecido y no había ninguna posibilidad de efectuar transfusiones de sangre porque los donantes habían muerto o desaparecido. De los aproximadamente 1.000 pacientes que buscaron refugio allí el primer día, 600 murieron poco después.

La devastación de la infraestructura de ayuda médica y de socorro de emergencia aumenta exponencialmente el sufrimiento que ocasiona la utilización de armas nucleares. Las características específicas de las armas nucleares, es decir, los efectos que su radiación genera en los seres humanos, también producen sufrimiento y muerte durante años tras la explosión inicial. Para los supervivientes, el futuro inmediato puede incluir deshidratación y diarrea muy graves por lesiones en las vías gastrointestinales, e infecciones y graves hemorragias que ponen en peligro la vida, a causa de la supresión de la médula ósea. Las personas que sobreviven a estas lesiones, enfrentan un mayor riesgo de sufrir ciertos tipos de cáncer y de transmitir daños genéticos a las futuras generaciones. Así pues, con el paso del tiempo se va perdiendo un mayor número de vidas. En Hiroshima y Nagasaki, el número de fallecimientos se duplicó o triplicó en los cinco años siguientes.

Aunque el factor de la fuerza de destrucción de las armas nucleares se multiplicó por muchos miles en la era de la guerra fría, no ocurrió lo mismo con la capacidad de los Estados y de las organizaciones internacionales para prestar ayuda a las posibles víctimas. Recientemente, el CICR concluyó un exhaustivo análisis de su capacidad y de otras organizaciones internacionales, para llevar ayuda a las víctimas del empleo de armas nucleares, radiológicas, químicas o biológicas. Pese a existir cierta capacidad de respuesta en algunos países, a escala internacional esa capacidad es escasa y no hay un plan realista y coordinado. Se puede afirmar casi con certeza que las imágenes que se vieron en Hiroshima y Nagasaki serán también las mismas en caso de una futura utilización de armas nucleares.

Sabemos que la capacidad destructiva de las armas nucleares que se utilizaron en Hiroshima y Nagasaki es poca en comparación con la que tienen las armas de los actuales arsenales. De conformidad con numerosas situaciones hipotéticas de utilización de armas nucleares, la destrucción del hombre y de la sociedad sería mucho peor. Sabemos también que la utilización de tan solo una pequeña cantidad

de las armas que existen actualmente en los arsenales puede producir efectos en el medio ambiente durante muchos años e imposibilitar los cultivos en zonas de grandes dimensiones. Las repercusiones en la vida humana son verdaderamente sombrías.

Excelentísimos y distinguidos señores y señoras:

Las armas nucleares son un tema de preocupación para el Comité Internacional de la Cruz Roja desde hace mucho tiempo porque constituyen una enorme amenaza para los civiles y por sus repercusiones en el derecho internacional humanitario. Ya el 5 de septiembre de 1945 el CICR expresó públicamente el deseo de que se prohibieran las armas nucleares. Desde 1948 todos los miembros del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por medio de sus Conferencias Internacionales, han pedido la prohibición de las armas de destrucción en masa, en general, y de las armas nucleares en particular. En una comunicación de 1950 dirigida a los Estados partes en los Convenios de Ginebra, el CICR declaró que antes de la era atómica:

La guerra seguía suponiendo un cierto número de reglas restrictivas; suponía, sobre todo una discriminación entre combatientes y no combatientes. Con el advenimiento de las bombas atómicas, de las armas ciegas, toda discriminación se ha hecho imposible. ¿Cómo van a poder esas armas dejar a salvo hospitales, campos de prisioneros de guerra y poblaciones civiles? Su tarea es la exterminación sencilla y llanamente ... [S]us efectos, inmediatos y duraderos hacen imposible el socorro a los siniestrados. En condiciones tales, el solo hecho de prever, a cualquier título, el uso de la bomba atómica, pondría en grave riesgo todo intento para proteger a los no combatientes por medio de textos jurídicos. Toda regla consuetudinaria, cualquier disposición contractual, resultarían baldías frente a la destrucción total provocada por dicha arma.

En consecuencia, el Comité Internacional exhortó a los Estados a “que hagan todo cuanto puedan para conseguir un acuerdo sobre la prohibición de las armas atómicas”.

En 1996 el CICR acogió con agrado la confirmación por parte de la Corte Internacional de Justicia, en su Opinión Consultiva sobre las armas nucleares, que la distinción y la proporcionalidad constituyen principios “inconculcables” del derecho internacional humanitario y se aplican también a las armas nucleares. La Corte concluyó que en la aplicación de esos principios a las armas nucleares “la utilización de armas nucleares sería en general una contravención de los principios y las normas del derecho internacional humanitario”. No pudo decidir si, incluso en las circunstancias extremas de una amenaza para la supervivencia misma del Estado, la utilización de armas nucleares sería legítima.

Hay quienes citan casos específicos, definidos de manera restringida, en apoyo de la opinión de que las armas nucleares podrían utilizarse legalmente en determinadas circunstancias. No obstante, la Corte dictaminó que “... el poder destructivo de las armas nucleares no se puede contener ni en el espacio ni en el tiempo ... La radiación que se libera en una explosión nuclear afectaría la salud, la agricultura, los recursos naturales y la demografía en una zona muy extensa. Además, la utilización de armas nucleares sería un grave peligro para las futuras

generaciones ...”. Habida cuenta de esa conclusión, es difícil para el CICR encontrar una situación en la que la utilización de armas nucleares pueda ser compatible con las normas del derecho internacional humanitario.

La posición del CICR, como organización humanitaria, trasciende el análisis estrictamente jurídico —como tiene que ser. Las armas nucleares son las de mayor poder destructivo, ocasionan un sufrimiento humano indescriptible, sus efectos son incontrolables en el espacio y el tiempo, crean riesgos de escalada y son una amenaza para el medio ambiente, las futuras generaciones y, en realidad, para la supervivencia de la humanidad. Por lo tanto, el CICR hace hoy un llamamiento a todos los Estados para que nunca más se vuelvan a utilizar esas armas, independientemente de sus opiniones sobre la legalidad de su empleo.

La comunidad internacional tiene ahora una oportunidad excepcional para reducir y eliminar la amenaza de las armas nucleares para la actual y las futuras generaciones. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en una reunión que tuvo lugar durante la cumbre de septiembre de 2009, hizo suyo el objetivo de “un mundo sin armas nucleares”. Cuatro meses antes, la Conferencia de Desarme en Ginebra acordó unánimemente un programa de trabajo y negociaciones sobre cuestiones relacionadas con las armas nucleares, incluido el desarme nuclear. Algunos de los más destacados dirigentes políticos y militares de los últimos decenios han llegado a la conclusión de que las armas nucleares socavan la seguridad nacional e internacional, por lo que apoyan su eliminación. Los Presidentes Obama y Medvedev han reconocido la responsabilidad especial de sus respectivos países con respecto a la reducción de las armas nucleares. La Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebrará en Nueva York el próximo mes, será una oportunidad histórica para que tanto los Estados poseedores de armas nucleares como los no poseedores acuerden planes concretos para el cumplimiento de todas las obligaciones dimanantes del Tratado, con inclusión de las relativas al desarme nuclear.

En opinión del CICR, la prevención del uso de armas nucleares exige el cumplimiento de las obligaciones vigentes de celebrar negociaciones encaminadas a prohibir y eliminar por completo esas armas mediante un tratado internacional de carácter jurídicamente vinculante. También significa impedir su proliferación y controlar la transferencia de los materiales y la tecnología que puedan utilizarse para su producción.

Las primeras frases del testimonio de Marcel Junod empezaban así: “El efecto físico de la bomba atómica fue increíble, inesperado, rebasa toda imaginación. El efecto moral fue catastrófico”. Jamás debemos permitirnos ser moralmente indiferentes a los aterradores efectos de un arma que desafía a nuestra humanidad común, cuestiona los principios más fundamentales del derecho internacional humanitario y puede poner en peligro la existencia de la especie humana.

El CICR hace hoy un llamamiento a todos los Estados, y a todos quienes están en condiciones de ejercer influencia sobre ellos, para que aprovechen de manera decidida y urgente las inigualables oportunidades de poner fin a la era de las armas nucleares.